



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **23 del mes de septiembre del año 2025**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañada de la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requirente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"DEPENDENCIA"**, representada en este acto por el **Ing. Mateo Bonilla Coronado**, en su carácter de **Director de Administración**; y **SIN REGLAS, S.C.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Héctor Ruvalcaba Mejía**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, apartado 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

II. Declara la **"DEPENDENCIA"** que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la **"LEY"** y 40 del **"REGLAMENTO"**.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del **"REGLAMENTO"**, en correlación con el oficio **SICYT/D.S./2024/311**, suscrito por el **Ing. Horacio Fernández Castillo**, en su carácter de **Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología**, con fecha 13 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento al **Ing. Mateo Bonilla Coronado**, en su carácter de **Director de Administración**, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la **"DEPENDENCIA"**. En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Dirección de Administración de la **"DEPENDENCIA"**.



III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Civil, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la Escritura Pública número 11,239 de fecha 18 de octubre del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Zamora Jimenez, Notario Público Titular número 16, de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019020323, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **SIN REGLAS, S.C.**
- b) Que el **C. Héctor Ruvalcaba Mejía**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 60,273 de fecha 18 de agosto del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público Titular número 69, Guadalajara, Jalisco, subregión Centro Conurbada, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 8939, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P32719**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Calle Morelos número 2139, Colonia Arcos Vallarta, Código Postal 44130, en Guadalajara, Jalisco, así como los teléfonos 3336303678 y/o 3338008102 y los correos electrónicos adm@bbit.mx y/o adm.bbit.mx@gmail.com.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SRE071019GP4**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 488/2025 sin concurrencia del Comité, "Contratación de Servicio de Consultoría para la actualización y promoción del Sistema Web "PLAI CONECTAR"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 488/2025 sin concurrencia del Comité** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB "PLAI CONECTAR"**, la cual fue resuelta o



autorizada a favor del “PROVEEDOR” de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **23 de septiembre del 2025**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la “**SECRETARÍA**”.

- b) Que mediante oficio número **SECADMON/DGA/DEPP/656BIS/2025**, el cual fue emitido por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto, Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones** de la Secretaría de Administración, con fecha **23 de septiembre del 2025**, se informó que, al momento de redactar el anexo 3 del resolutivo, de la evaluación económica, por un error en la propuesta económica del proveedor, se plasmó de forma incorrecta el IVA y el monto total a pagar, motivo por lo cual, se solicita el apoyo de la Dirección de lo Consultivo de la Secretaría de Administración, con la finalidad de que, para la presente licitación, sean tomadas las cantidades, características, unidades de medida e importes plasmados en el oficio aclaratorio referido en líneas anteriores.
- c) Que el “**PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- d) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la “**LEY**”, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la “**DEPENDENCIA**” adquiere del “**PROVEEDOR**” el servicio de consultoría para la actualización y promoción del sistema web plai conectar, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 488/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB “PLAI CONECTAR”	\$685,552.00	\$685,552.00
				SUBTOTAL	\$685,552.00
				I.V.A.	\$109,688.32
				TOTAL	\$795,240.32

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Conforme a la propuesta económica aprobada, el “**PROVEEDOR**” deberá prestar el servicio objeto de este contrato desde la publicación del fallo, y hasta el día **11 del mes de diciembre del año 2025**, debiendo entregar un reporte mensual en las oficinas de la “**DEPENDENCIA**”, ubicada en Avenida Faro número 2350, Colonia Verde Valle, C.P. 44550, Guadalajara, Jalisco, bajo estricta responsabilidad del “**PROVEEDOR**”, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el **Anexo Único** (Propuesta Técnica aprobada), el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **23 del mes de septiembre del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El “**PROVEEDOR**” fija un precio por la cantidad de **\$795,240.³² M.N. (setecientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta pesos ^{32/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al “**PROVEEDOR**” en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. De igual manera, en caso de que el “**PROVEEDOR**” requiera que se le efectúe pago de anticipo, se podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo no exceda del **50%** cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la “**LEY**”. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago parcial o total, así como para el pago del anticipo, sea recibida en la “**DEPENDENCIA**”, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la “**SECRETARÍA**”:



Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) Original del contrato.
- d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.



La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza mantener la información actualizada y disponible en la plataforma **"PLAi Conectar"** activa las 24 horas del día durante la duración del contrato, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.



El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Laura Susana Álvarez Barraza**, en su carácter de **Coordinador de Comprobación del Gasto**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;



- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Cuando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de



seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

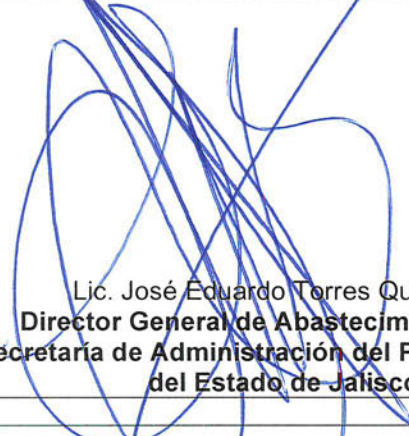
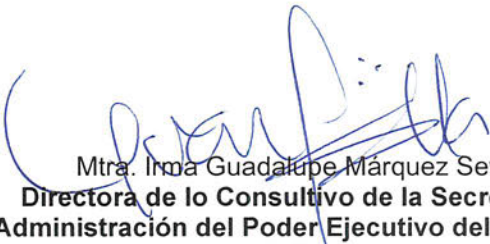
Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"** acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas **"PARTES"** manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las **"PARTES"**.

Leído que fue el presente contrato por las **"PARTES"** y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA "SECRETARÍA"	LA "DEPENDENCIA"
 Lic. José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ing. Mateo Bonilla Coronado, Director de Administración de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
EL "PROVEEDOR"	
 C. Héctor Ruyalcaba Mejía, Administrador General Único de Sin Reglas, S.C.	
TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-442/25, CELEBRADO EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SIN REGLAS, S.C.

1. ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO ÚNICO **(PROPUESTA TÉCNICA)** **CTO-442/25**

- **ANEXO ÚNICO (PROPUESTA TÉCNICA)
PERTENECIENTE A LA LPL 488/2025
“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
CONSULTORÍA PARA LA
ACTUALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL
SISTEMA WEB “PLAI CONECTAR””.**

LPL 488/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB "PLAI CONECTAR". SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

Guadalajara, Jalisco a 28 de agosto de 2025

Anexo 1 (ANEXO TÉCNICO)

PROPUESTA TÉCNICA

Consultoría para la actualización y promoción del contenido del sistema modular web "PLAI Conectar".

1. Consultoría Integral para la gestión de contenidos del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento del estado de Jalisco:

El servicio abarca la asesoría, planificación, actualización, distribución y promoción de contenido relevante y valioso dirigido a emprendedores, startups, inversores y otros actores en el ecosistema a través de la plataforma "PLAI Conectar". La consultoría incluirá las siguientes actividades:

a) Actualización de contenido: Se proporcionará asesoría y orientación además de actualización del contenido para que este sea original y relevante en diversos formatos, como artículos, blogs, guías, estudios de caso, videos, podcasts, infografías, entre otros. El contenido abordará temas de interés para los emprendedores, proporcionando información práctica, inspiradora y basada en experiencias reales.

La estrategia consistirá en monitorear de forma continua el ecosistema de innovación y emprendimiento de Jalisco, así como tendencias nacionales e internacionales, para identificar información relevante que será curada, analizada y transformada en contenidos accesibles y atractivos (artículos, blogs, guías, estudios de caso, podcasts e infografías). Estos contenidos se difundirán por diversos canales para inspirar, informar y conectar a los emprendedores, destacando casos de éxito y actores clave que fortalezcan la cultura emprendedora y así proporcionar inspiración basada en experiencias reales.

b) Selección de contenido: Además de la actualización propia, se asesorará en la selección de contenido de fuentes confiables y relevantes para su ejecución en la plataforma, como noticias, investigaciones, informes de mercados y recursos externos útiles para el ecosistema.

Con el objetivo de garantizar que la información sea oportuna y de valor, se llevará a cabo un proceso de selección y validación de contenidos, como investigaciones académicas, reportes de mercado, noticias sectoriales y recursos especializados, evaluando la confiabilidad de las fuentes, la actualidad de los datos y su influencia directa en el ecosistema de innovación y emprendimiento de Jalisco. Este proceso permitirá filtrar y priorizar la información más

relevante, asegurando que las publicaciones reflejen los avances, oportunidades y desafíos del entorno emprendedor local e internacional.

c) Periodicidad de publicación: Se desarrollará contenido de manera mensual con la finalidad de tener actualizada la Plataforma "PLAI Conectar". Aunado a ello, se proporcionará asesoramiento continuo.

El contenido se generará y publicará de manera mensual, garantizando que la Plataforma PLAI Conectar se mantenga actualizada y en constante crecimiento. Este esquema permitirá ofrecer información vigente, relevante y alineada con las necesidades de la comunidad del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento. De manera complementaria, se brindará un asesoramiento continuo, orientado a optimizar la calidad de los contenidos, fortalecer la estrategia de comunicación y asegurar que la plataforma conserve su valor como herramienta de consulta y vinculación.

d) Estrategia de distribución: Incluirá proporcionar orientación en la definición y ejecución de la estrategia para distribuir el contenido, identificar canales efectivos como sitios web, blogs, redes sociales, boletines informativos, eventos y colaboraciones con otros actores del ecosistema.

Para una correcta distribución de contenidos, se implementará un plan estratégico de comunicación integral que defina de manera clara los mensajes clave dirigidos a cada segmento de público objetivo, considerando sus intereses, necesidades y canales de consumo de información. Este plan incluirá la selección de las plataformas y medios más adecuados para maximizar el alcance y la interacción. Asimismo, se especificarán los formatos más pertinentes (artículos, videos, infografías, entrevistas, casos de éxito) según los objetivos de comunicación y los hábitos de la audiencia. El plan contempla un calendario y una estrategia de difusión, que permitirá medir y ajustar las acciones con base en indicadores de desempeño, asegurando que cada contenido no solo informe, sino también conecte, inspire y movilice a los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento de Jalisco.

e) Actualización de la sección "Ecosistema" con inteligencia artificial: para analizar grandes volúmenes de datos, se ofrecerán recomendaciones personalizadas basadas en preferencias y necesidades de los usuarios.

Se cuenta con una alianza con Dealroom, empresa internacional especializada en el monitoreo de ecosistemas mediante Inteligencia Artificial y Machine Learning. Esta colaboración asegura un flujo constante de información verificada y actualizada, fortaleciendo la confiabilidad y utilidad de la plataforma.

Para garantizar que la información sobre el ecosistema de innovación y emprendimiento de Jalisco se mantenga siempre actualizada y relevante, el proceso de monitoreo combinará la investigación diaria en fuentes primarias, como universidades, programas gubernamentales, sector privado y comunidades de emprendimiento e innovación, con herramientas de

LPL 488/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB "PLAI CONECTAR". SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

monitoreo automatizado. Estas herramientas permitirán recopilar y filtrar datos de manera más eficiente, configurando alertas y recopilaciones automáticas de noticias, convocatorias y novedades clave.

El sistema de back-end desarrollado por Dealroom se encargará de agregar y actualizar los datos de manera continua a través de múltiples procesos que aseguran su confiabilidad. Entre ellos destacan:

- Recolección automatizada de noticias e información pública mediante algoritmos de IA y procesamiento de lenguaje natural (NLP).
- Integración de APIs y sistemas automáticos de clasificación y limpieza de datos, que garantizan la calidad y relevancia de la información procesada.
- Curación y verificación manual, que complementa el trabajo de la IA para ofrecer un mayor nivel de precisión.
- Sistema de agregación de fuentes RSS, que actualmente integra más de 300 canales de noticias y puede ampliarse según las necesidades de la plataforma.

Gracias a estos procesos, la información en la plataforma no solo se mantendrá actualizada, sino que también ofrecerá valor agregado a través de análisis dinámicos y tendencias emergentes.

Además, se establecerá una revisión y actualización semanal para validar, enriquecer y priorizar la información recopilada, asegurando un flujo constante de datos actualizados que respalden el asesoramiento y la generación de contenido.

Para cumplir con el punto anterior, se desarrollarán en la estructura del ecosistema modelos que permitan mejorar la experiencia de navegación a través del análisis del comportamiento individual y la predicción, tomando en consideración las preferencias de cada usuario.

f) Complementación de las actualizaciones con machine learning: Con esto se mejora la calidad análisis de datos, automatizar tareas complejas y mejorar la experiencia del usuario mediante la implementación de algoritmos y dinámicas automatizadas dentro del sitio web.

Con el propósito de elevar la calidad del análisis de datos, optimizar procesos y enriquecer la experiencia de los usuarios, así como asegurar su pertinencia como herramienta estratégica para el ecosistema de innovación, se implementarán procesos de Machine Learning que permitan mejorar la calidad en el análisis de datos, automatizar tareas de alto nivel de complejidad y enriquecer la experiencia de los usuarios. A través de estos mecanismos, la plataforma podrá ofrecer información confiable, constantemente actualizada y de gran utilidad para la toma de decisiones de los distintos actores del ecosistema.

Para la correcta implementación de esta estrategia, se cuenta con una alianza estratégica con Dealroom, empresa reconocida internacionalmente por sus sistemas avanzados de monitoreo de ecosistemas basados en Inteligencia Artificial, Machine Learning y análisis de

LPL 488/2025.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL PARA:
"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y
PROMOCIÓN DEL SISTEMA WEB "PLAI CONECTAR". SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ.

datos. Esta colaboración garantiza un suministro continuo de información de calidad, con procesos sólidos de verificación y curación que fortalecen la confiabilidad de los resultados obtenidos.

Dealroom integra capacidades de ingeniería de datos con el uso de algoritmos de IA y una amplia red de socios internacionales, lo que permite recolectar y organizar datos provenientes de fuentes públicas como noticias, informes corporativos, registros comerciales, bolsas de trabajo, aplicaciones digitales y carteras de inversión. Este enfoque asegura una visión amplia y precisa sobre la dinámica del ecosistema de innovación y emprendimiento.

g) Promoción estratégica: Se asesorará activamente en la promoción del contenido para diseñar y ejecutar una promoción estratégica con el fin de aumentar su visibilidad y alcance mediante estrategias de marketing de contenido, SEO, campañas en redes sociales, participación en eventos y colaboraciones con líderes de opinión.

Se diseñará una estrategia integral de comunicación que establezca los lineamientos para la generación de contenidos orientados a la promoción estratégica de la plataforma, incorporando acciones de posicionamiento orgánico (SEO), participación en eventos clave para fortalecer su visibilidad y socialización, así como alianzas estratégicas con líderes de opinión y actores relevantes del ecosistema. A continuación, se presenta el plan específico de optimización SEO:

SEO	CAMPAÑAS	SOCIAL MEDIA
- Optimización de sitio web - Arquitectura - Experiencia - Regulación - Accesibilidad y diseño - Tags y metatags - Google search	- Definición de Call to Action (llamado a la acción) - Estrategia - Flujo - Implementación - Medición - Base de datos - Retargeting (reconexión)	- Compartir contenido de valor que genere engagement (compromiso) con la audiencia - Creación de bases de datos, difusión de información a público en segmentos claros y generación de contenido orgánico que refuerce y normalice cumplir los objetivos de comunicación

h) Actualizar la base de datos del sitio: Esto implicará una investigación para complementar la relación que integre a los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento, mapeados en el sitio, con el objetivo de facilitar su identificación, vinculación y acceso a información clave para el desarrollo del sector.

La base de datos cumplirá mínimamente con lo siguiente:

- Nombre de la entidad.
- Sector.
- Domicilio.
- Datos de contacto.
- Respaldos automáticos.
- Mantenimiento y depuración de datos continua.

Para la elaboración de la base de datos, se realizará primero un mapeo exhaustivo de los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento, identificando startups, incubadoras, aceleradoras, fondos de inversión, universidades, instituciones gubernamentales y redes de apoyo. Este mapeo se nutrirá de fuentes públicas, la plataforma Dealroom y datos recabados mediante alianzas estratégicas. Posteriormente, la información será organizada y categorizada por tipo de actor, sector, ubicación y servicios ofrecidos, garantizando su actualización periódica mediante herramientas automatizadas de monitoreo y verificación manual. La base de datos permitirá filtrar y conectar actores clave, impulsando sinergias y oportunidades dentro del ecosistema.

i) **Análisis y evaluación:** Se hará un análisis y se llevará a cabo una evaluación con uso de herramientas para comprender el alcance, la interacción y el impacto del contenido en el público objetivo. Estos datos se utilizarán para ajustar la estrategia de contenido y mejorar continuamente la entrega de valor a la comunidad emprendedora.

Con el objetivo de mantener optimizada la estrategia de contenidos, se implementará una evaluación mensual basada en el análisis de métricas de tráfico del sitio web y el comportamiento de consulta de la sección PLAI Conectar. Este monitoreo permitirá identificar patrones de uso, intereses y necesidades de la audiencia, facilitando la actualización continua de los contenidos y asegurando su relevancia y pertinencia. Asimismo, se integrarán indicadores de desempeño clave (KPIs) como tiempo de permanencia, tasa de clics y contenidos más consultados, lo cual posibilitará tomar decisiones informadas para ajustar formatos, temáticas y estrategias de difusión, mejorando de manera sostenida la experiencia del usuario y el impacto del contenido.

El análisis y evaluación deberá verse reflejado a través de tableros dinámicos de información y reportes mediante una plataforma tecnológica que cumpla con las siguientes funciones:

1. Conexión a fuentes de datos (Data Connection)

Establecer conexión con una o varias fuentes mediante conectores ODBC/OLE DB o rutas directas:

- Bases de datos (SQL Server, Oracle, MySQL...)
- Archivos planos (Excel, CSV, TXT)
- Servicios web/API
- ERP/CRM (SAP, Salesforce, etc.)

2. Transformación y modelado (Data Modeling)

- Permitir la limpieza, estandarización y relación de los datos:
- Eliminar duplicados.
- Crear campos derivados (KPIs, indicadores).
- Definir claves para unir tablas (modelo asociativo).

3. Visualización y análisis (Data Presentation)

- La herramienta deberá permitir visualizar:
- Gráficas, tablas, indicadores.
- Filtros y paneles interactivos.
- Dashboards temáticos.

4. Automatización y recarga (Data Refresh)

Se deberán poder programar tareas para recargar los datos de forma periódica:

Manual o automática desde el motor de datos. Esto garantiza que los dashboards siempre usen información actualizada.

El análisis de datos generará, al menos, lo siguiente:

- **Modelo asociativo para integración de múltiples fuentes. Conectar datos de:**
 - Universidades, clusters, incubadoras, programas de apoyo.
 - Entidades como CONACYT, INEGI, etc.
 - Bases públicas y privadas relevantes al desarrollo de innovación.
- **Análisis georreferenciado que contribuya a la planeación territorial de inversión en ciencia y tecnología.**
 - Mapeo interactivo de proyectos, hubs de innovación, polos tecnológicos, etc.
 - Visualización de brechas regionales y oportunidades.
- **Monitoreo de usuarios y participación ciudadana para una mejora continua basada en comportamiento real de usuarios.**
 - Seguimiento de convocatorias, cursos, retos de innovación.

- Integración con formularios de feedback para medir impacto social.
- **Alertas y seguimiento inteligente.** ○ Configuración de alertas para disminución de participación, cierre de proyectos, etc.
- Envío automático de notificaciones a equipos de PLAI o actores clave.

j) **Acercamiento a los actores del ecosistema:** Utilizar la base de datos para tener acercamientos con los actores mapeados en el sitio a fin de promover las ventajas de reclamar su perfil dentro del mismo.

La estrategia se basará en la base de datos para segmentar a los actores del ecosistema según su tipo y relevancia, priorizando aquellos con mayor impacto. A través de mensajes personalizados y dirigidos, se les contactará por correo electrónico, LinkedIn, llamadas directas y eventos, destacando las ventajas de reclamar su perfil, como mayor visibilidad y acceso a oportunidades. Se complementará con materiales de apoyo, tutoriales y atención personalizada para facilitar el proceso. Finalmente, se realizará un seguimiento sistemático para medir resultados, optimizar la estrategia y garantizar una alta tasa de reclamación de perfiles dentro de la plataforma.

2. Estrategia para la promoción y posicionamiento del sitio web PLAI Conectar.

Diseño e implementación de una estrategia de comunicación digital enfocada en fortalecer, posicionar y unir la información recabada del ecosistema de emprendimiento e innovación en Jalisco a través de la plataforma PLAI Conectar, con el objetivo de proyectar al estado como un referente global en estas áreas.

La estrategia incluye:

- a) La búsqueda, promoción y difusión de fuentes de financiamiento que resulten relevantes para los emprendedores.

Las fuentes de financiamiento se identificarán a través de un proceso de investigación con fuentes primarias, como instituciones, fondos de inversión, programas de gobierno, iniciativa pública y privada. Para asegurar la actualización de la información se propone un monitoreo semanal que identifique y actualice la información.

PROCESO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Fuentes primarias
- Bases de datos
- Contacto directo
- Monitoreo

ACTUALIZACIÓN SEMANAL

- Monitoreo de fuentes de información y selección de contenido a la innovación local, nacionales e internacionales.
- Análisis de brechas, oportunidades, programas de apoyo y difusión de información.
- Redacción de artículos, informes, estudios de caso y materiales de apoyo para la difusión de información.
- Monitoreo y actualización de contenidos de la plataforma PLAI Conectar, para garantizar la actualización de la información y la difusión de la información.

b) **Actualización de las publicaciones de informes sobre emprendimientos con incorporación tecnológica y que hayan tenido éxito en su respectivo mercado.**

Se hará un trabajo de investigación, curaduría e información sobre los emprendimientos con base tecnológica que se han desarrollado en el ecosistema de innovación y emprendimiento del estado de Jalisco y los cuales han tenido resultados en las diferentes etapas de vida. Tanto en la incubación, como en levantamiento de capital, captación de usuarios o ventas, escalamiento e internacionalización.

Su objetivo será visibilizar buenas prácticas, estrategias de crecimiento y factores clave de éxito, aportando conocimiento relevante para fortalecer el ecosistema emprendedor local.

c) **Actualizar y dar difusión a los casos de éxito de emprendimientos jaliscienses con incorporación tecnológica.**

Se implementará un sistema de monitoreo integral que combinará el análisis de fuentes primarias y secundarias, así como herramientas basadas en Inteligencia Artificial, para rastrear en tiempo real las rondas de inversión, indicadores de crecimiento y participación de los emprendimientos de base tecnológica en Jalisco. Este proceso permitirá identificar y validar casos de éxito representativos, con el propósito de generar insights accionables que inspiren tanto a emprendedores como a inversionistas. Paralelamente, se desarrollará una estrategia de difusión enfocada en visibilizar las ventajas competitivas del ecosistema local, mediante la narrativa estratégica de las trayectorias y logros de los fundadores y sus empresas, fortaleciendo el posicionamiento de Jalisco como hub de innovación y emprendimiento tecnológico.

Mediante el desarrollo de actividades de observación y exploración, el niño se familiariza con el mundo que lo rodea. En esta etapa, el niño comienza a explorar el mundo que lo rodea, a través de la observación y la exploración. El niño comienza a explorar el mundo que lo rodea, a través de la observación y la exploración. El niño comienza a explorar el mundo que lo rodea, a través de la observación y la exploración.

Páginas 23 de 45

013

- Nombre de la entidad
- Sector
- Documento
- Datos de contacto
- Representantes institucionales
- Actividades principales

1. **Conexión a fuentes de datos (Data Connection)**
 Establecer una conexión con una o varias fuentes mediante conectores ODBC/JDBC a las diversas bases de datos (SQL Server, Oracle, MySQL, Access, etc.).
 Archivos planos (Excel, CSV, TXT).
 Servicios web/API.
 RPP/CRM (SAP, Salesforce, etc.).

Elementos duplicados.
Cada campo con un solo (1) elemento.
Cada campo con un solo (1) elemento.

Página 25 de 42

0.5

Para concluir esse trabalho, é importante lembrar que a análise de dados qualitativos é um processo contínuo e iterativo, que requer a constante reflexão e a adaptação das estratégias de coleta e análise de dados. A análise de dados qualitativos é uma ferramenta poderosa para a compreensão da realidade social e humana, e sua aplicação adequada pode contribuir para a produção de conhecimento científico de qualidade.

Página 24 de 47

014

*) Aceleraciones a las órbitas del planeta por el efecto de la luz, para tener aceleraciones a lo largo de las órbitas por el efecto de la luz de las estrellas, se puede hacer en la siguiente forma:

Señala el cumplimiento de esta estrategia de trabajo en el cuadro adjunto, en el que se indica la información recolectada de reuniones de trabajo, de la información de los miembros de la Red de Conectores, con el objetivo de proyectar el estado actual de la Red.

10.1002/9781118471996.ch10

Página 36 de 49

0.16

